



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



Independencia, 26 de enero de 2024

ACUERDO DE CONCEJO - N° 000002 - 2024 - MDI

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de enero de 2024 y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta en sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2024; el Informe de Precalificación N° 030-2023-STPAD-ORH-MDI del 17 de julio de 2023, emitido por la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinario, la Resolución de Inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario PAD, emitido por la Alcaldía, en calidad de órgano instructor de PAD y el Memorando N° 00002-2024-A-MDI, en el que se informa que estando por culminar la etapa de instrucción, se requiere la elevación de los actuados al Concejo Municipal a fin de que en el marco de lo establecido en el numeral 93.5 Del Artículo 93° del Reglamento de la Ley Servir, cumpla con designar a la Comisión Ad Hoc que conocerá el PAD; a efectos de remitírsele el Informe Final de Instrucción y proseguir con el trámite del Procedimiento PAD N° 061-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, el inciso 6) del artículo 52° de la Ley del Servicio Civil N° 30057, establece que es funcionario público de libre designación y remoción el Gerente Municipal, y que esta Ley es la que regula el procedimiento administrativo disciplinario a aplicar a los funcionarios de los Gobiernos Locales, así como las normas de su desarrollo;

Que, ahora bien, el inciso 93.5 del artículo 93° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil N° 30057, establece que, en el caso de los funcionarios de los Gobiernos Locales, el instructor es el Jefe Inmediato y el Concejo Municipal, según corresponda, nombra una Comisión Ad-hoc para sancionar;

Que, en esa línea, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/PGGSC en su numeral 19.4 precisa que, en el caso de funcionarios de Gobiernos Locales, la composición de la Comisión Ad-hoc a que se refiere el artículo 93.5 del Reglamento General es determinada por el Concejo Municipal. La Comisión se integra por dos (2) miembros elegidos entre los directivos públicos de la entidad de rango inmediato inferior al funcionario procesado y el Jefe o responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, quien será también el responsable de oficializar la sanción; asimismo, dicha norma se ha precisado que dicha comisión actuará como Órgano Sancionador, a quien el Órgano Instructor (Jefe Inmediato) remitirá su respectivo informe;

Que, en la sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de enero de 2024, se determinó la composición Ad-hoc para sancionar, la cual está compuesta por el Secretario General, el Gerente de Asesoría Jurídica y la Subgerente de Recursos Humanos, y el accesitario es el Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate, por UNANIMIDAD de los presentes, se adoptó lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

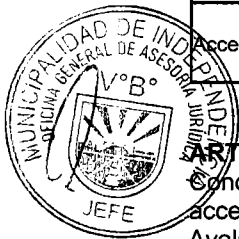
*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho*



ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión Ad-Hoc que actuará como Órgano Sancionador en el Procedimiento Administrativo Disciplinario seguido en contra de doña Isabel del Rocío Ayala Melgarejo, en su condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Independencia (al momento de la comisión de los hechos), recaído en el Expediente N° 061-2022; la cual estará conformada por:

Presidente	Subgerente de Recursos Humanos
Primer Miembro	Gerente de Asesoría Jurídica
Segundo Miembro	Secretario General
Accesitario	Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la **Secretaría Técnica PAD NOTIFICAR** del presente Acuerdo de Concejo, al Secretario General, el Gerente de Asesoría Jurídica y la Subgerente de Recursos Humanos, y el accesitario es el Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, así como a la procesada Isabel del Rocío Ayala Melgarejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE INDEPENDENCIA

JUAN CARLOS PAZ ARANDA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE INDEPENDENCIA

ALFREDO REYNAGA RAMÍREZ
ALCALDE

